



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO
ESPARZA, PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO III BIS, DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y ATENDER EL SUICIDIO, A LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor siguiente:

I. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL
CAPITULO III BIS, DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y ATENDER EL SUICIDIO, A
LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

Plaza de la Constitución #7, Cuarto Piso
Tel. 55 5130 19 80 Ext. 2402
www.congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el CAPITULO III BIIS, De las medidas para prevenir y atender el suicidio, a la Ley Salud Mental del Distrito Federal

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Ante el aumento de casos de suicidios, particularmente en jóvenes, es importante hacer adecuaciones a la legislación local para desarrollar políticas públicas para atender personal, oportuna y profesional por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México sobre la materia.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

PRIMERO. - Según la Organización Mundial de la Salud, cada año ocurren cerca de un millón de suicidios, lo que representa a nivel mundial un 50% de las muertes violentas en hombres y un 71% en mujeres, siendo la segunda causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años de edad (Datos de 2017).¹

SEGUNDO. - De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 hubo siete mil 896 suicidios en México, 700 más con respecto a 2019 y mil más que en 2018.²

TERCERO. - Conforme avanzan los meses, aquello que los expertos en salud mental vaticinaban como efecto a largo plazo de la pandemia por coronavirus y el tiempo de confinamiento se está dejando ver cada vez de forma más alarmante. Es decir, los altos índices de problemas mentales que acarrearán, a su vez, consecuencias fatídicas como el suicidio. Esta, ahora, es la nueva pandemia que debemos afrontar y atender lo más rápido posible.

Hay que resaltar que, la depresión no es un problema superficial, no basta dar consejos ni consolar a una persona que se sumerge, cada día que pasa, en un mar profundo de angustia y soledad del que le es imposible salir por ella misma, de ahí que es importante generar conciencia social para detectar y prevenir que estos casos desemboquen en la fatídica decisión de terminar con la vida.³

¹ Ver: <https://www.anahuac.mx/mexico/noticias/La-otra-pandemia-el-suicidio>, 11 de septiembre de 2022.

² Ver: <https://www.gaceta.unam.mx/aumentan-suicidios-en-mexico/>, 10 de septiembre de 2022.

³ Ver: <https://www.anahuac.mx/mexico/noticias/La-otra-pandemia-el-suicidio>, 11 de septiembre de 2022.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Por otra parte, aunque hay más intentos de suicidio en mujeres, son de menos letalidad. En cambio, en hombres el porcentaje es altísimo: 81.6 por ciento de los intentos se comete.

En hombres, el método más utilizado para morir por propia mano es el ahorcamiento, seguido del uso de un arma y el lanzamiento al vacío. Las mujeres utilizan más altas dosis de fármacos psiquiátricos o de otro tipo de medicamentos.

Otro dato lamentable, es que el suicidio fue más frecuente en jóvenes de entre 14 y 29 años de edad. De siete mil 896 personas que cometieron suicidio, dos mil 293 tenían de 20 a 29 años de edad y mil 260 eran adolescentes de 10 a 19 años. Sumados (tres mil 553) son casi la mitad de los suicidios de 2020.

Tienen más riesgo de suicidio los hombres mayores de 45 años, sobre todo las personas adultas mayores, que no tienen red de apoyo, así como las personas que forman parte de la diversidad sexo genérica, distinta a la heterosexual. Además, se observa un mayor riesgo en las mujeres casadas con hijos que en las que no tienen estas características.

Pero la población joven es la más vulnerable.

En México y en el mundo se mantendrá constante el riesgo de suicidio. Actualmente es la cuarta causa de muerte en jóvenes y en 2029 se calcula que será la segunda en la mortalidad juvenil.

Si no se realizan más estrategias de prevención, se espera que la prevalencia de suicidios continúe al alza.⁴

CUARTO. - Otra de las urgencias psiquiátricas más frecuentes son los pacientes en estado de intoxicación por consumo de sustancias psicoactivas.

En 50 por ciento de la población con intentos de suicidio, se presentaron causas como trastornos psicóticos, ataque de pánico, ruptura de la pareja, la muerte de un ser querido, una enfermedad crónica terminal –como cáncer o insuficiencia renal – o la pérdida de estatus económico o del empleo durante la pandemia de la Covid-19.⁵

QUINTO. - Hay que resaltar que sólo 14 entidades cuentan con una Ley de Salud Mental y dos estados tienen una Ley de Suicidio. A nivel federal, se definen los lineamientos de atención de la conducta suicida en las normas técnicas de la Secretaría de Salud. Sin

⁴ Ver: <https://www.gaceta.unam.mx/aumentan-suicidios-en-mexico/>, 10 de septiembre de 2022.

⁵ Ibídem.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



embargo, en las leyes de salud, nacional o estatales, han existido omisiones al respecto. La prevención no se define a profundidad en la mayoría de las legislaciones.⁶

V. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con la *Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México*⁷, donde se señala que:

“La perspectiva de género tiene entre sus objetivos, erradicar las diversas causas que llevan a las circunstancias opresoras en las que desde siempre hemos tenido que desarrollarnos las mujeres por la simple razón de serlo, y con esta afirmación, no intento menospreciar el género, pero sí anteponer nuestra condición de personas sujetas de derechos, sin que para el ejercicio de ellos medie alguna otra característica, lo cual resulta ser una aspiración que sigue sin cumplirse en ningún ámbito de la vida en sociedad.”

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente y no sexista; que no discrimina, excluye, invisibiliza o estereotipa a las mujeres.

VI. RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 4.
- b) Ley General de Salud, 72, 72 bis, 72 ter, 73, 74, 74 ter, 75 y 75 bis.
- c) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9, apartado D.
- d) Ley de Salud Mental del Distrito Federal, artículos 1, 2 y 3.
- e) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25, numeral 1.
- f) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12.
- g) Consejo de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, resolución 36/36, sobre las personas con discapacidad psicosocial, las personas con problemas de salud mental y los usuarios de la salud mental.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

⁶ Ver: <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/12310>, 11 de septiembre de 2022.

⁷ Ver: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>, 3 de julio de 2022.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

ÚNICO. - Se adiciona el CAPITULO III BIS, De las medidas para prevenir y atender el suicidio a la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPITULO III BIS **De las medidas para prevenir y atender el suicidio**

Artículo 33 Bis. Las personas con ideación suicida, así como las familias de las víctimas del suicidio, tendrán derecho a una atención personal, oportuna y profesional por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Artículo 33. Ter. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud deberá:

- I. Atender de forma integral, coordinada, interinstitucional e interdisciplinaria el problema de suicidio, particularmente entre las personas jóvenes;
- II. Promover, con las instituciones educativas, la participación de la comunidad en la prevención y atención del suicidio;
- III. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, programas de monitoreo sobre la difusión, por cualquier medio, de mensajes que alienten el suicidio, y hacer las denuncias correspondientes a las autoridades competentes;
- IV. Capacitar al personal del sistema local de salud y de todos los sectores e instituciones involucrados en la atención a personas con ideación suicida y posvención suicida, y
- V. Realizar campañas permanentes de orientación a la sociedad civil sobre el suicidio.

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para promulgación y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO



VIII. LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA DE QUIENES LA PROPONGAN.

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2022.



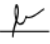

ATENTAMENTE.

Alberto Martínez Urincho

ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.
DIPUTADO.

TÍTULO	Iniciativa para prevenir y atender el suicidio en la CDMX
NOMBRE DE ARCHIVO	Iniciativa para p...o en la CDMX.docx
ID DE DOCUMENTO	ff28f21e2e0c6380f7fd2c30e214b931b446ca41
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 09 / 2022 20:11:13 UTC	Enviado para su firma a Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx IP: 201.102.164.155
 VISUALIZADO	12 / 09 / 2022 20:11:15 UTC	Visualizado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.164.155
 FIRMADO	12 / 09 / 2022 20:11:27 UTC	Firmado por Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.164.155
 COMPLETADO	12 / 09 / 2022 20:11:27 UTC	El documento se ha completado.